

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

Y de otra Dña. Noelia García Belmonte, titular del DNI número 45.294.400 V Presidenta de la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, CIF número G-52010469, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 338, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/ Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 18 de junio de 2004.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, para el desarrollo del Programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento.

SEGUNDO.- Que con fecha de registro de entrada 1 abril de 2008 se recibe en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla escrito de la Asociación Proyecto Joven, en el que se informa de la necesidad de aumentar la plantilla de personal en dos auxiliares educadores, también se solicita el incremento del 2,2% por la diferencia del I.P.C., una compensación por atrasos, así como el incremento de 2 euros día por cada interno, debido al incremento del precio del catering.

TERCERO.- Que para la citada prórroga existe crédito en la partida presupuestaria 2008 05 41210

22105 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS".

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se acuerda la modificación de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Proyecto Joven, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Proyecto Joven, a través del Centro de Internamiento en régimen Cerrado/Semiabierto.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (937.703,52) mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal y mantenimiento de los referidos centros de Acogida, entre los mismos no se incluyen los gastos de las estancias de menor/ día de los menores que sean acogidos en los referidos módulos del citado centro.

b) Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores, a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa y, en particular, información precisa de la situación del menor cuyo ejercicio de la guarda se encomienda, poniendo a su disposición cuanta información se posea de la situación familiar, social, personal y ambiental del menor, informando inmediatamente de cualquier